

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

(S-0616/2020)

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo Nacional que en forma urgente y en el marco de la emergencia sanitaria que vive el país por el COVID 19, amplíe los instrumentos planteados hasta el momento a través de líneas especiales para el financiamiento para el pago de hasta tres nóminas salariales de autónomos y PyMEs en los meses más críticos de la cuarentena (abril, mayo y junio) garantizadas por el Tesoro a través del sistema bancario por un monto global de \$600.000 millones.

Se solicita que se establezcan los mecanismos para la asignación del financiamiento se dé de manera automática a sola solicitud para el giro en descubierto de las empresas para el pago del 100% de tres nóminas salariales de PyMEs de entre 6 y 100 ocupados, y el 50% de tres nóminas salariales de entre 101 y 500 ocupados; permitiendo que esa deuda sea abonada a tasa de interés del 24% en un plazo de 18 meses con 6 meses de gracia a partir de finalizada la emergencia sanitaria.

El mecanismo de asignación será a través del banco pagador habitual de sueldos con garantía automática del FOGAR con “Prioridad en la agilidad”. La garantía es preadjudicada y se realizará un control posterior basado en la nómina detallada.

Para mantener la línea de préstamos es condición necesaria no disminuir la cantidad de empleados al inicio de la emergencia mediante despidos. En el caso de vacantes por renuncia se deberán reponer las vacantes finalizada la emergencia para acceder al plazo de gracia.

Sumado a la iniciativa dispuesta en el Decreto 332 del 1º de abril de 2020, se solicita también al Poder Ejecutivo Nacional la ampliación del REPRO Simplificado para empresas de más de 100 empleados a partir de mecanismos que automaticen los trámites. Para estos casos la implementación de la jornada reducida utilizando los REPRO puede servir para completar el salario hasta un máximo del 70%, en el caso de trabajadores con hijos, y del 60% en el caso de que no tengan hijos.

Finalmente, se solicita al Poder Ejecutivo Nacional que instrumente garantías crediticias al 100% a cargo del Tesoro Nacional para autónomos, PyMEs y grandes empresas para préstamos destinados a otros fines que no sean salarios a tipos de interés reducidos a través

del sistema bancario de manera escalonada según tamaño de empresa, por un monto global de \$350.000 millones.

Luis P. Naidenoff.- Humberto L. Schiavoni.- Silvia B. Elias De Pérez.- Roberto G. Basualdo.- Pablo D. Blanco.- Néstor P. Brillard Pocard.- Oscar A. Castillo.- Julio C. Cobos.- Eduardo R. Costa.- Alfredo L. De Angeli.— Mario R. Fiad.- Silvia Giacoppo.- Gladys E. González.- Julio C. Martínez.- Stella M. Olalla.- Laura E. Rodríguez Machado.- Guadalupe Tagliaferri.- M. Belén Tapia.- Pamela F. Verasay.- Victor Zimmermann.-

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

Los efectos económicos de la pandemia y del distanciamiento social en la Argentina se verifican en al menos cuatro vías de transmisión: a. contracción del mercado interno vía caída del turismo, los servicios, el comercio y la producción de sectores no exceptuados, con ramificación a muchos otros sectores de manera indirecta, b. expectativas: a medida que cae la confianza de consumidores y empresarios, se deterioran los ingresos corrientes paralizando la actividad comercial y la inversión, c. comercio exterior: a través de menos cantidades exportadas por menor demanda externa y, en sectores no exceptuados, por imposibilidad de producción y por precios más bajos de materias primas (menos actividad y menos divisas), así como a través de la caída en la importación de insumos básicos para la industria local no exceptuada, d. financiero: a través de la salida de capitales que hace caer los precios de bonos y acciones, elevando el riesgo país y presionando el tipo de cambio y las reservas del Banco Central.

En la Argentina el impacto económico será muy profundo. Las proyecciones revisadas sobre la evolución del PBI para 2020 estiman una caída mayor al 5%, más del doble de lo que se preveía a inicios de año, con un marcado deterioro en la recaudación. Según la CAME, para el 68% de las PyMEs su facturación en marzo habrá caído en promedio un 70%. Si las estimaciones en los países desarrollados indican que las PyMEs tienen capacidad para autosustentarse durante un mes en promedio, este período para la Argentina se reduce a entre 15 ó 20 días. Para la CAME tres de cada cuatro PyMEs enfrentarán una situación de quiebra si la parálisis de la actividad dura en total de dos a tres meses. Mientras tanto, según la entidad una de cada diez de esas empresas ya despidió parte de su personal y 15% lo evitó hasta ahora con el recurso de adelantar las vacaciones. En la misma línea, otros relevamientos muestran que durante los próximos 20 días, la mayoría de las empresas enfrentarán caída en la demanda, dificultades para el pago de los salarios e impuestos, falta de capital

de trabajo y desabastecimiento de insumos tanto importados como de producción nacional. A esto se suma la estrepitosa caída de los activos financieros en el mercado de capitales que en el caso de las empresas atenta contra la capacidad de rescatar inversiones para hacer frente a pagos de sueldos y capital de trabajo. Empresas de servicios, industria, agronegocios, construcción, tecnología y comercio minorista ya registraron complicaciones y/o rupturas en la cadena de pagos.

Frente a este escenario resulta fundamental tomar medidas que apunten a sostener la cadena de pagos de la economía con especial énfasis en el segmento de monotributistas, autónomos y PyMEs de manera tal de preservar el empleo y pensar en un esquema de regreso a la actividad tras la cuarentena, con restricciones sanitarias verticales y no generales. En síntesis, garantizar para el corto plazo mecanismos que sostengan la liquidez y la solvencia del segmento, así como plantear estímulos significativos para la reactivación futura.

Es importante ser cautelosos en el mensaje de que la crisis puede ser superada rápidamente (caída y recuperación en forma de “V”) dado que las proyecciones de determinados sectores que dinamizan la producción y comercio global indican que existen pocas probabilidades de que resulte de esta manera. Por ello, las medidas adoptadas deben ser de implementación horizontal, general, automática y de un monto que pueda ser determinado de manera sencilla en función de nómina salarial u otras variables que no requieran de análisis crediticios ad hoc que retrasen su implementación, de manera tal de que lleguen lo más rápido posible a la mayor proporción posible del entramado empresarial al que buscamos asistir.

La semana pasada advertimos como el sistema bancario se vio paralizado cuando se reactivó el clearing bancario en plena cuarentena, con más cheques por vencer entregados a proveedores que cheques por cobrar. En este momento de necesidad el sistema financiero debe ser el canal de transmisión de créditos garantizados por el Tesoro para cubrir los descubiertos en cuenta corriente de autónomos y PyMEs, que se generen créditos automáticos para salarios mediante la nómina de trabajadores en las cuentas sueldos: La implementación inmediata, con mínimos requisitos, créditos blandos para capital de trabajo salvará a muchas PyMEs y empleos.

Durante los meses de abril, mayo y junio de 2020, las empresas podrán tener disponible en su cuenta bancaria el monto que surja de su formulario AFIP F-931 del mes previo (salarios netos sin cargas sociales). El banco le debitará mensualmente, a partir del día 5 de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, una porción proporcional de lo depositado. De ese modo, en diciembre de 2021 el Banco Central podrá haber rescatado el total de lo emitido para pagar

salarios. Para los autónomos y PyMEs no bancarizados se propone la apertura expeditiva de cuentas sin requisitos por el período de gracia del financiamiento referido, y el rápido otorgamiento del financiamiento referido.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su firma el presente proyecto de ley.

Luis P. Naidenoff.- Humberto L. Schiavoni.- Silvia B. Elias De Pérez.- Roberto G. Basualdo.- Pablo D. Blanco.- Néstor P. Brillard Pocard.- Oscar A. Castillo.- Julio C. Cobos.- Eduardo R. Costa.- Alfredo L. De Angeli.— Mario R. Fiad.- Silvia Giacoppo.- Gladys E. González.- Julio C. Martínez.- Stella M. Olalla.- Laura E. Rodríguez Machado.- Guadalupe Tagliaferri.- M. Belén Tapia.- Pamela F. Verasay.- Victor Zimmermann.-

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES